

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN  
EUROPEA

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO DE GÉNERO EN LA UNIÓN EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS 2013)

CÓDIGO 26602730



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



74B9E44B2A585D2463C08C06518A9261

17-18

IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E  
IMPACTO DE GÉNERO EN LA UNIÓN  
EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS 2013)  
CÓDIGO 26602730

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO DE GÉNERO EN LA UNIÓN EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS 2013)
Código	26602730
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura "Igualdad, no discriminación e impacto de género en la Unión Europea" determina el estudio de una de las materias esenciales en materia de Derechos Fundamentales, pues, la igualdad, como la libertad, ha sido una de las grandes conquistas del constitucionalismo, cuya significación y contenido se ha ido ampliando hasta el día de hoy. Es por ello que, junto a la configuración de la igualdad y la prohibición de discriminación como derecho, la igualdad debe presidir la interpretación del resto de los derechos, es decir, los derechos deben ser interpretados en términos de igualdad. De ahí la relevancia del contenido de la materia que integra esta asignatura, en el sentido de que, a pesar de su carácter optativo, sería conveniente que el alumno que pretenda adquirir una especialización en materia de derechos fundamentales en el ámbito de la Unión Europea opte por el estudio de esta asignatura, ya que, el resto de los derechos fundamentales de la Unión han de ser interpretados en términos de igualdad.

Una conveniencia que, si cabe, se hace todavía más patente si tenemos en cuenta la actualidad de la materia objeto de estudio, y muy especialmente en el marco comunitario, en cuanto la propia Carta de Derechos Fundamentales de la Unión no se limita a reconocer la igualdad y la prohibición de discriminación como derecho, sino que va más allá al reconocer como un derecho independiente el derecho de igualdad entre el hombre y la mujer. Normativa comunitaria que, inevitablemente, ha trascendido en la regulación jurídica de la igualdad en el ámbito interno de los Estados miembros, y, en consecuencia, en el ámbito interno del ordenamiento jurídico español. Es por ello que, el estudio de la regulación jurídica de la igualdad en el marco de la Unión Europea servirá, así mismo, al alumno para comprender el verdadero significado de la "igualdad y la no discriminación" en el ámbito interno del Estado español, así como el impacto de género acaecido en la Unión Europea y el que se produce dentro de nuestras fronteras.



## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, sería conveniente que el alumno tuviera conocimientos de otras lenguas (en especial inglés y/o francés), lo cual le permitiría poder acceder a la documentación existente en esas lenguas. Por otra parte, es preciso un conocimiento por parte del estudiante de determinados conocimientos tecnológicos, informáticos, que permitan recibir todo tipo de material colgado en la red para su aprendizaje en plano de igualdad con respecto a otros estudiantes.

De igual forma, se pide del alumno una especial motivación para realizar un seguimiento en la prensa nacional de los temas de Unión Europea, especialmente aquellas cuestiones que tengan una relación directa con el tema propio de este curso, es decir "igualdad" "no discriminación" "políticas de género y su impacto" "transposición de la normativa europea en el ámbito interno", y todas aquellas que guarden o puedan guardar relación con el mismo.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

M. YOLANDA GOMEZ SANCHEZ  
ygomez@der.uned.es  
91398-8021  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CONSTITUCIONAL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

ANTONIA NAVAS CASTILLO  
anavas@der.uned.es  
91398-7616  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CONSTITUCIONAL

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Horario de Tutoría y atención de la virtualización: Dra. Antonia Navas Castillo

Martes: de 10 a 14 horas

Despacho 2.62 de la Facultad de Derecho. UNED.

Telf. Secretaría: 0034/ 91 3988021

Telf. Despacho: 0034/91 398 7616

Fax: 0034/91 3986070

E-mail: anavas@der.uned.es

Dra. Yolanda Gómez Sánchez

Martes: de 10 a 14 horas

Despacho 2.58

Telf. Secretaría: 0034/ 91 3988021



Telf. Despacho: 0034/91 3988021

E-mail: ygome@der.uned.es

Website: www.uned.es/yolandagomez

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objeto del estudio de la igualdad en el marco europeo se cifra en lo que deben saber los alumnos sobre la finalidad de su reconocimiento jurisprudencial y normativo, el cual, se proyecta a

- Promover sus valores
- Perseguir sus objetivos
- Defender los intereses de los ciudadanos y de los estados miembros
- Garantizar la coherencia, eficacia y continuidad de sus políticas y sus acciones
- Todo ello debe definirse conforme al método idóneo y eficaz, atendiendo al plazo temporal y disponibilidad con que cuenta el alumno para el logro de tales conocimientos y su correspondiente evaluación por el profesorado.

Y es que, la igualdad y el derecho a no ser discriminado ocupa, como venimos diciendo, un lugar central en el marco europeo, configurándose, en materia de derechos, en criterio de interpretación de nuestra producción normativa interna, así como en límite y parámetro de actuación de nuestros poderes públicos. De ahí que su estudio adopte perfiles técnicos, en el que el análisis jurídico riguroso es esencial. A continuación se exponen los objetivos del aprendizaje y las competencias que el alumno adquirirá con el estudio de esta asignatura optativa.

*Objetivos de aprendizaje a desarrollar:*

- *Comprender el significado actual de la “igualdad y el derecho a no ser discriminado” en el marco de la Unión Europea.*
- *Comprender el significado actual de la “igualdad y el derecho a no ser discriminado” y su proyección normativa nacional.*
- *Relacionar e interpretar los conceptos jurídicos implicados en el estudio de la igualdad y la no discriminación dentro de los sistemas jurídicos europeo y español.*
- *Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos al contenido de esta asignatura.*
- *Preparar y programar argumentos jurídicos en base a la legislación europea para la resolución de casos.*



## CONTENIDOS

## METODOLOGÍA

Estudio del material didáctico, textos y documentos jurídicos relativos al contenido de la asignatura.

Estudio de los contenidos de la asignatura conforme a la metodología no presencial de la UNED, definida con criterios de autoaprendizaje tutorizado a distancia con apoyo virtual. El alumno deberá de realizar durante el semestre los ejercicios que se le indiquen en la virtualización de la asignatura. La valoración de los ejercicios propuestos determinará la evaluación del alumno, obteniendo la calificación que resulte de la media aritmética de las notas conseguidas en cada uno de ellos.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Al inicio del curso, el equipo docente indicará a los alumnos y alumnas de la asignatura, a través de la plataforma, el material que deberán de utilizar para su estudio y superación. Así mismo, para el conocimiento de la materia, y junto al material básico de estudio, se recomiendan las siguientes lecturas:

- Tratados de la Unión Europea
- Jurisprudencia
- Legislación vigente sobre la materia (de producción interna y supranacional)
- Otros documentos

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

**ABZUG, B y KELBER, M:** *Women and Governmente: New Ways to Political Power*. Women USA Fundation. New York. 1993.

**ALONSO GARCÍA, E.:** "El principio de igualdad del art.14 de la Constitución española". En *Revista de Administración Pública*. núm. 100-102. 1983.

- *La interpretación de la Constitución*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1985.

**ALVAREZ CONDE, E.:** *Curso de Derecho Constitucional*. Tecnos. Madrid. 2005.

**ALARCÓN, M.R.:** "Estado social de Derecho de Trabajo" En *Constitución y Derecho*



*del Trabajo: 1981-1991. (Análisis de diez años de jurisprudencia constitucional).*

Marcial Pons. Madrid. 1992.

ALVARGONZÁLEZ SAN MARTÍN, F.: "El espacio de libertad, seguridad y justicia. Libertades fundamentales y no discriminación". En *España y la negociación del Tratado de Amsterdam*. Estudio de Política Exterior. S.A Biblioteca Nueva. Madrid. 1998.

BALAGUER CALLEJÓN, M<sup>a</sup>.L.: "Igualdad y discriminación sexual en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional". *Revista de Derecho Político*. núm. 33. 1991.

BALLESTER, M.A.: "Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo". En *Relaciones Laborales*. núms. 3-4. 1993.

BARRÈRE UNZUETA, M.A.: "Ciudadanía europea e igualdad de género". *Revista Vasca de Administración Pública*. Núm.66. 2003.

CARRASCO, A.: "El principio de no discriminación por razón de sexo". En *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*. núm. 5. 1991.

DURÁN LÓPEZ, F.: "La igualdad de trato entre hombres y mujeres en la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976". En *Cuestiones actuales del Derecho del Trabajo. Estudios ofrecidos por los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo al profesor MANUEL ALONSO OLEA*. Madrid. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1990.

ELLIS, E.: *Sex discrimination Law*. Gower, Brookfield. Vermont. EEUU. 1988.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup>.F.: "Igualdad y no discriminación por razón de sexo: planteamiento constitucional". En *Autoridad y democracia en la empresa (Coors. APARICIO, J y BAYOLS, A)*. Trotta. Fundación 1º de Mayo. Madrid. Madrid. 1992.

- "La igualdad y la discriminación en la jurisprudencia constitucional". *Relaciones Laborales*. núms. 3-4. 1993.

FREIXES SANJUÁN, T. Y REMOTTI CARBONELL, C.: "Los valores y principios en la interpretación constitucional". En *Revista de Derecho Constitucional*. núm. 35. 1992.

GARRIDO GUTIÉRREZ, P.: "La Unión Europea y la igualdad de oportunidades: hacia una mayor participación de la mujer en la toma de decisiones" en *La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea (Coord. CORCUERA ATIENZA, J.)*.

Dykinson. Madrid. 2002.

GIMÉNEZ GLUCK, D.: *Una manifestación polémica del principio de igualdad: Acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa*. Tirant lo Blanch. Valencia. 1999.

GOLDMAN, A.H.: *Justice and reserve discrimination*. Princeton University Press Princeton 1979.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: *Derecho Constitucional Europeo: derechos y libertades*. Sanz y Torres. Madrid. 2005.

LÓPEZ ANDÓN, P.: "La discriminación positiva femenina (Comentarios sobre la



- discriminación positiva femenina surgidos a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 11 de noviembre de 1997, caso Marschall contra Nordrhein-Westfalen)". En *Actualidad Jurídica Aranzadi*. núm. 323. 1997.
- NAVAS CASTILLO, A.: "La no discriminación por razón de sexo y la discriminación inversa en el marco europeo". *Los derechos en Europa*. Estudios UNED. ed. 1999. ed. 2001. Madrid. 2001.
- "El principio de libertad y el principio de igualdad", en *Derecho Constitucional III. Derechos y libertades*. Colex. Madrid. 2003.
- NAVAS CASTILLO, A.; NAVAS CASTILLO, F.: *Derecho Constitucional. Estado Constitucional*. Dykinson. Madrid. 2005.
- PÉREZ DEL RÍO, T.: "Principio de no discriminación y acción positiva. Comentario a la Parte III del Plan de Igualdad de Oportunidades para la mujer 1988-1990". En *Documentación Laboral (ACARL)*. núm. 25. (1988).
- "La discriminación positiva". En *Mujer. Derecho y sociedad*. Fundación El Monte. 1996.
- PÉREZ GONZÁLEZ, M.: "La Unión Europea y sus principios básicos". En *El Tratado de Amsterdam. Análisis y comentarios. Vol.I. (Dir. OREJA AGUIRRE, M. Coord. FONSECA MORILLO, F)*. Mc.Graw Hill. Madrid. 1998
- PÉREZ LUÑO, A.E.: "Dimensiones sobre la igualdad material". En *Anuario de Derechos Humanos*. núm. 3 Madrid. 1985.
- PÉREZ VERA, E.: "No discriminación en razón del sexo en el Derecho Internacional". En *Mujer, Derecho y sociedad*. Fundación el Monte. 1996.
- QUESADA SEGURA, R.: "Discriminación sal por razón de sexo: Directivas comunitarias y Constitución. Notas a la Sentencia del Tribunal Constitucional 45/1991, de 1 de julio". En *Relaciones laborales*. núm. 19. 1992.
- QUINTANILLA NAVARRO, B.: *Discriminación retributiva. Diferencias sales por razón de sexo*. Marcial Pons. Madrid. 1996.
- "La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de octubre de 1995 sobre el caso 'Kalanke versus Glissmann'". En *Actualidad Laboral*. núm.5. 1996.
- REY MARTÍNEZ, F.: *El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo*. Mc.Graw Hill. Madrid. 1995.
- "La discriminación positiva de mujeres (Comentario a propósito de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad de 17 de octubre de 1995, asunto Kalanke)". En *Revista Española de Derecho Constitucional*. núm.47. 1996.
- RIVERO ORTEGA, R.: "Algunas reflexiones sobre la igualdad de derechos de mujeres y hombres en el ámbito comunitario. Comentario a la Sentencia 'Kalanke' del tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas". En *Revista Española de Derecho*



*Administrativo. núm. 90. 1996.*

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M. y FERNÁNDEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup>.F.: *Igualdad y discriminación*.  
Tecnos. Madrid. 1986.

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M: "La igualdad de remuneración entre trabajadores y  
trabajadoras y el art. 119 del Tratado de Roma". En *Relaciones Laborales. núm.* 1986.

- "Igualdad entre los sexos y discriminación de la mujer". En *Relaciones Laborales*.  
*núm. 2. 1992.*

- "Discriminación e igualdad entre los sexos en la relación de trabajo". En *Relaciones*  
*Laborales. núms. 3-4. 1993.*

- "Discriminación, igualdad de trato y acción positiva". En *Relaciones Laborales. núm.*  
*22. 1995.*

- "Igualdad de oportunidades y prioridad de la mujer en los ascensos en la Sentencia  
Marschall del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea". En *Relaciones*  
*Laborales. núm. 24. 1997.*

RUBIO LLORENTE, F.: "La igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.  
Introducción". En *Revista Española de Derecho Constitucional. núm. 31. 1991.*

- "Juez y ley desde el punto de vista del principio de igualdad". En *La forma del*  
*poder (Estudios sobre la Constitución)*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid.  
1993.

RUIZ MIGUEL, A.: "Discriminación inversa e igualdad". En *El concepto de igualdad*.  
Ed. Pablo Iglesias. Madrid. 1994.

SAEZ LARA, C.: *Mujeres y mercado de trabajo. Las discriminaciones directas e*  
*indirectas*. Consejo Económico y Social. Madrid. 1994.

- "Igualdad ante la ley y no discriminación: las políticas de género", en *Comentarios a*  
*la Constitución Europea. Libro II. (Dir. ALVAREZ CONDE, E; GARRIDO MAYOL, V)*.  
Tirant lo blanch. Valencia. 2004.

SALA FRANCO, T.: "La política comunitaria de armonización de las materia laboral".  
En *Revista de Treball. núm. 18. 1992.*

SEVILLA MERINO, J.: "La mujer, sujeto constitucional de derechos: Derecho al  
trabajo". En *IX Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo (Alicante, 5, 6 y*  
*7 de octubre de 1994)*. Gabinete de Estudios del Síndic de Greuges. 1995.

SUÁREZ PERTIERRA, G.: "Comentario al art.14 de la Constitución española". En  
*Comentarios a las Leyes políticas. Vol. II*. Revista de Derecho Público. Madrid. 1984.

SUAY RINCÓN, J.: "El principio de igualdad en la jurisprudencia del Tribunal  
Constitucional". En *Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al profesor*  
*GARCÍA DE ENTERRÍA*. Madrid. Civitas. 1991.

VILA COSTA, B. y otros: "El principio de igualdad/no discriminación por razón de



sexo. La aplicación del Derecho comunitario y su acción sobre los Derechos internos". En *Revista Jurídica de Catalunya*. núm. 4. 1986.

VILLÁN DURÁN, C.: "Significado y alcance de la universalidad de los Derechos humanos en la Declaración de Viena". *REDI*. Vol. XLVI. 1994/2.

WARREN, M.A.: "Secondary sexim adn quota hiring". *Philosophy and Public Affairs*. Vol.6. núm.3. 1977.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

### Recursos de apoyo

- El alumno dispone en la virtualización de toda la documentación y material necesario para la preparación de la asignatura, a excepción del manual básico de la asignatura, estructurado en: Contenidos. Legislación. Jurisprudencia. Glosario de términos. Evaluación. Enlaces. Guía de la Asignatura.
- Tutorización y seguimiento del aprendizaje: Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus respectivas horas de tutoría.
- Así mismo, podrán dirigir sus consultas, por e-mail o fax, a los profesores de la asignatura.
- Durante el curso se pondrán a disposición del alumno conferencias dictadas por profesores de la materia, y por otros profesores y especialistas en la materia, a través de "Tele-UNED", emitidas en directo y con posterior acceso, en diferido, hasta la finalización del curso académico.
- Igualmente se realizarán las videoconferencias que sean solicitadas por los Centros Asociados.

**Página web:**- Los alumnos de esta asignatura dispondrán de información sobre la misma a través de la virtualización de la asignatura.

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

